



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MDCH/A

Chilca, 28 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 170-2022-MDCH/GM y el Informe N° 011-2022-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 170-2022-MDCH/GM la Gerencia Municipal dispone proyectar la resolución de conformación del equipo técnico encargado de organizar, desarrollar y monitorear el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el ejercicio 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Informe N° 011-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita reconocimiento sobre la conformación del Equipo Técnico encargado de organizar, desarrollar y monitorear el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2023, el cual estará encargado de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, consolidación de resultados y la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas resultantes de este proceso;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de reformulación del Plan de Desarrollo Concertado y Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el presupuesto participativo, es el mecanismo de gestión que incorpora a la población organizada en la determinación del destino de una parte del presupuesto de la Municipalidad, tomando como referencia del Plan de Desarrollo Concertado; razón por la cual, su desarrollo requiere la conformación del Equipo Técnico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 351-MDCH/CM, se aprobó el Reglamento Multianual para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que en el numeral 8.5 de su Artículo 8°, indica que el Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la organización y desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de proyectos aprobados en la evaluación técnica y financiera ante los agentes participantes, entre otros; en el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Chilca. Asimismo, su artículo 28° establece que el equipo técnico estará integrado por miembros, profesionales y técnicos de las Gerencias y Sub Gerencias de la





Municipalidad Distrital de Chilca, y está presidido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, de acuerdo a Informe Legal N° 049-2022-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina viable aprobar mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER la conformación del Equipo Técnico encargado de organizar, desarrollar y monitorear el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	GERENCIA Y SUB GERENCIA	RESPONSABLE
01	Gerente Municipal	Héctor Castro Pimentel
02	Gerente de Planificación y Presupuesto	Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos
03	Gerencia de Desarrollo Urbano	Juan Irineo Riveros Sánchez
04	Gerencia de Obras Públicas	Carlos Arturo Fernández Baquerizo
05	Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI	Mariel Asparrin Ccope
06	Gerencia de Administración Tributaria	Karina Jhanina Gaspar Lara
07	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo	Iván Jhony López Pérez
08	Gerencia de Desarrollo Social	Elizabeth Gómez Ramos
09	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Frank Paul Ceras Pérez
10	Subgerencia de Procesos e Informática	José Luis Huarcaya Winchez
11	Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	Jonathan Hugo Gutarra Herrera
12	Especialista en Presupuesto	Katherine Dalhia Castillo Chuquín
13	Responsable de Racionalización	Estefany Melisa Carhuapoma Escobar

ARTÍCULO 2°. - REMITIR copia de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sullca
ALCALDE

